

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 49

Presentada por: Hon. Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1984-85

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE TORRIMAR STATES A COMPLEJO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN LA CALLE "F" (ADYACENTE NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL) BARRIO FRAILES, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : En el Sector Frailes de este Municipio se está construyendo un proyecto de Urbanización de viviendas residenciales.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de darle el nombre de Torrimar States al proyecto en construcción.

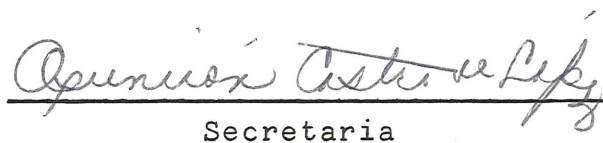
Por Cuanto : Esta Comisión recomendó favorablemente el que dicho proyecto sea denominado Torrimar States.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1985.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se denomine con el nombre de Torrimar States al Proyecto de Urbanización a construirse en el Sector Frailes de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20
de junio de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

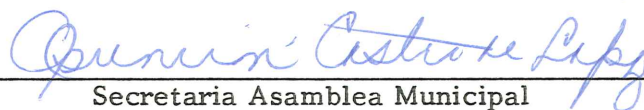
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 49, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Gineés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 20 de junio de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal